



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 31 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N°3.874/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de **Edgar Ortega Riquelme**; **Memorándum N°109**, de fecha 30 de mayo de 2023, de Contabilidad y Presupuesto DAF; **Memorándum N°628**, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar fondo a rendir.

DECRETO:

1.- Otórguese **Fondo RENOVABLE** a don **EDGAR ORTEGA RIQUELME**, Contrata, Grado 9º EMS, por un monto de \$945.000.- (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos) destinados a gastos para todo los insumos que sean necesarios en esta Dirección.

2.- Los fondos a rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a las cuentas municipales que se detallan a continuación

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado S	\$945.000.-		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	31 DE DICIEMBRE 2023		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo		114.03.01	
	X	114.03.03	
Nombre Cuenta Banco	FONDOS ORDINARIOS	Nº de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	Nº Cuenta 114.05.0
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que trascribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVO



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

MD/cao
Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DAO
- ✓ Adm. y Finanzas.